



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Departamento: Secretaría
Fecha: 02/09/2016
Asunto: Delegaciones a favor de Sres. Concejales
Expdte:1475/2016

DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación el pasado 13/06/2015, por Decreto 1316/2015 de 15 de junio se procedió al señalamiento de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde de entre los que formaren aquella y determinación del régimen de delegación del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía se efectuó a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.

Mediante Decreto 1367/2015 de 25 de junio se rectificó error material del antedicho Decreto y amplió su contenido incluyendo un sexto miembro de la Junta de Gobierno Local Dña Carmen Brescia Tamayo nombrada Sexta Teniente de Alcalde.

Con fecha 5 de enero de 2016, y efectos desde el 7 de enero, por Decreto 2/2016 se cesó a Dña. Carmen Brescia Tamayo como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde manteniendo en su integridad las delegaciones que le fueron conferidas en el Decreto 1316/2015 de 15 de junio. Se dejó sin efecto el apartado segundo de la parte resolutive del Decreto 1367/2015 de 25 de junio y se amplió y modificó el contenido del Decreto 1316/2015 de 15 de junio designando como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local y Sexto Teniente de Alcalde a D. Jesús Rueda Solano, Concejales de SEGURIDAD CIUDADANA, y SERVICIOS OPERATIVOS, **con** las delegaciones de consorcio de bomberos, protección civil y ocupación de vía pública, Servicios operativos, mantenimiento, electricidad, parques y jardines, limpieza viaria, y recogida de residuos, suprimiendo las delegaciones asignadas al Cuarto Teniente de Alcalde D. Víctor Romero Ruiz en materias de Seguridad ciudadana, Consorcio de bomberos, protección civil, ocupación de vía pública, expedientes en materia de tráfico incluido los sancionadores, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil por haber sido conferidas a favor del nuevo Sexto Teniente de Alcalde.

Formulada renuncia del anterior regidor, efectiva tras su toma de conocimiento en el Pleno celebrado el 16 de febrero de 2016, se procedió a la elección y cambio en la titularidad de la Alcaldía en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el pasado sábado 20 de febrero de 2016, dictándose la Resolución 363/16 de 22 de febrero por el que se determinó la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento por orden establecido de los Tenientes de Alcalde entre los integrantes de aquella y el régimen de delegaciones genéricas y especiales.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Surgen nuevas necesidades, en este periodo transcurrido, que demandan abordar una reestructuración que mejore la eficiencia y efectividad del funcionamiento de las Areas de este Ayuntamiento, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 23 Ley 7/85 de 2 de abril y 43 a 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, se mantiene la composición de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los Tenientes de Alcalde que se efectuó por Decreto 363/16 de 22 de febrero, si bien se modifica el régimen de delegaciones del ejercicio de determinadas atribuciones que por la Alcaldía cabe conferir a favor de miembros corporativos tanto integrantes de la Junta de Gobierno Local como no pertenecientes a dicho órgano.

Considerando lo anteriormente expuesto y lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 43 a 48 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y Reglamento Orgánico Municipal, vengo a RESOLVER:

1º.-Mantener como miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde por el orden que se establezca expresamente a los que se indican con la nueva delegación de las atribuciones y facultades delegables, según el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril, que siguen:

1.1.- Primer Teniente de Alcalde: D. Diego Navas Morillo, miembro de la Junta de Gobierno Local, **COORDINADOR DE CONCEJALIAS, CONCEJAL DE TERRITORIO Y MOVILIDAD**, por la Concejalía de Territorio ostentará las delegaciones de Planeamiento, Desarrollo Territorial, Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, y por la Concejalía de Movilidad ostentará las delegaciones de Consorcio de transportes y Carreteras.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que pongan fin a la vía administrativa aquellos asuntos que sean propios de su delegación, incluida licencias de obras, certificados urbanísticos, certificados de antigüedad, diligencia de escritos y remisión de cuantos anuncios se expongan en el Tablón de Edictos, documentos que se generen en expedientes materia de responsabilidad patrimonial inclusive los que afecten a su resolución final, apertura y cierre de comercios salvo que el cierre procediere de expediente sancionador cuya resolución correspondiere a otra concejalía y expedientes sancionadores en materias objeto de las delegaciones que no estuvieren asignados expresamente a otra Concejalía.

1.2.- Segunda Teniente de Alcalde: Dña. M^a Rosa Morales Serrano, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE ECONOMÍA Y COMUNICACIÓN**, por la Concejalía de Economía ostentará las delegaciones de Presupuestos, Obras y Proyectos, Contratación, Subvenciones y Personal, y por la Concejalía de Comunicación ostentará las delegaciones de Medios de Comunicación y Prensa.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como los escritos referentes a los expedientes de contratación administrativa, aprobación de planes de seguridad y salud, aprobación de planes de gestión de residuos y cualquier otro que fuere necesario para el inicio efectivo de una obra pública, remisión de actas de los Órganos colegiados del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y expedición de certificados de acuerdos y resoluciones de cada Órgano, certificados acreditativos de la condición de representante legal, en materia de personal incluida la contratación del Personal laboral, así como el traslado y asignación del personal al servicio del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, gestión e incoación y resolución de expedientes administrativos en materias de Personal(excluidas las no delegables por el artículo 21.3 Ley 7/85 de 2 de abril), excluyendo de la delegación de Economía la realización material del pago tanto del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y expedientes de modificaciones presupuestarias así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.3.- Tercer Teniente de Alcalde: D. Víctor Romero Ruiz, miembro de la Junta de Gobierno Local, **COORDINADOR DE SERVICIOS, CONCEJAL DE CULTURA que ostentará las delegaciones de Fiestas, Juventud, y Participación Ciudadana.**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.4.- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a María Jesús Fernández Urbaneja, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL, IGUALDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, por la Concejalía de Desarrollo Local ostentará las delegaciones de Turismo, Comercio, Industria y Grupo de Desarrollo Rural, por la Concejalía de Igualdad ostentará las delegaciones de Mujer, Vivienda y Educación y por la Concejalía de Seguridad Ciudadana ostentará las delegaciones de Policía Local, Protección Civil, y Consorcio de Bomberos.**

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, incluido Consumo, autorizaciones de eventos que en su trayecto discurren por el término municipal, expedientes en materia de tráfico incluidos los sancionadores, expedientes sancionadores por infracciones tanto en espacios públicos como en las materias propias de su delegación no atribuidas expresamente



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

a otra concejalía, expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, gestión e incoación y resolución de expedientes que afecten al servicio de protección civil, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

1.5.-Quinto Teniente de Alcalde: D. Jesús Rueda Solano, Miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA LOCAL**, por la Concejalía de Medio Ambiente ostentará las delegaciones de Zonas verdes, Limpieza viaria, Recogida de residuos, Disciplina urbanística, Agua y Consorcio de Residuos, y por la Concejalía de Hacienda Local ostentará las delegaciones de Gestión Tributaria y Recaudación.

Se faculta a este concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, y a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa incluidas licencias para ocupación de vía pública, Parques y Jardines, incoación y resolución de expedientes de disciplina urbanística en cualquier clase de suelo, así como los expedientes sancionadores urbanísticos, expedientes sancionadores en las materias objeto de delegación, autorización de animales potencialmente peligrosos, limpieza de solares, certificados de catastro, expedientes relacionados con el ciclo integral de agua, inclusive otorgamiento de autorización para el abastecimiento de agua potable y formalización de contratos, asuntos vinculados al Consorcio de Residuos.

1.6.-Sexto Teniente de Alcalde: D. Francisco Guerrero Moreno, miembro de la Junta de Gobierno Local, **CONCEJAL DE AGRICULTURA Y SERVICIOS OPERATIVOS**, por la Concejalía de Agricultura ostentará las delegaciones de Servicios de Mercado y Caminos rurales, y por la Concejalía de Servicios Operativos ostentará las delegaciones de Mantenimiento, Fontanería y Electricidad.

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, así como a resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aquellos asuntos que sean propios de su concejalía y que pongan fin a la vía administrativa.

2º.-Delegar en los concejales que se identifican la dirección y gestión de los asuntos siguientes con las facultades relacionadas:



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

-Dña. Carmen Brescia Tamayo, Concejala de **EMPLEO Y VILAFRANCO DEL GUADALHORCE**, por la **Concejalía de Empleo** ostentará las **delegaciones de Formación y Fomento del Empleo**.

Se faculta a esta Concejala a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

- **D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda: Concejal de DEPORTES, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ESTADÍSTICA**

Se faculta a este Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, la expedición de certificados del Padrón de Habitantes.

- **D^a. Francisca Bonilla Cabrera: Concejala de BIENESTAR SOCIAL**, que ostentará las delegaciones de **SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA, SANIDAD Y CEMENTERIO**.

Se faculta a esta Concejal a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

3º.-Conferir a favor de cada concejal que ostente delegación, la facultad de suscribir los certificados que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

4º.-Surtirá efectos el Martes 6 de septiembre de 2016.

5º.-Publicar el presente Decreto en el BOP y en el Tablón municipal.

Publicar el régimen de delegaciones en la página Web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

6º.-Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los arts. 44 y 46 RD 2568/86 de 28 de noviembre.

7º.-Notificar la presente resolución a los Sres Concejales y a los Jefes de servicio.

8º.- La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

9º.-Quedan sin efecto los Decretos 1316/2015, de 15 de junio, 1367/2015 de 25 de junio, 2/2016 de 5 de enero y 363/2016 de 22 de febrero.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE